



**PREMIO NACIONAL A
LA INNOVACIÓN PÚBLICA
2026**

SEXTA EDICIÓN

BASES DEL PREMIO

Innovación: «Proceso de explorar, asimilar y explotar con éxito una novedad, en las esferas institucional, organizativa y social, de forma que aporte soluciones inéditas, originales y creativas a los problemas y permita así responder de manera óptima a las nuevas y tradicionales necesidades de los ciudadanos y de la sociedad».

Carta Iberoamericana de la Innovación (2020)

El Estado dominicano está comprometido con generar una cultura de innovación en la administración pública. Para el Gobierno, la innovación constituye uno de los ejes transversales en la implementación del programa de Gobierno.

El Premio Nacional a la Innovación Pública promueve y reconoce el desarrollo de grandes ideas desde la administración pública, de forma que se impulsen nuevas soluciones que den respuesta a los diversos retos que enfrenta la sociedad dominicana.

En la gestión pública, la innovación se hace evidente en la capacidad que las instituciones proyectan al organizar los recursos disponibles en la implementación de nuevas tareas y modificar las estrategias de acción habituales, a nivel local o nacional, con la finalidad de presentar mejores salidas a las problemáticas que convergen en diferentes espacios, de cara a la toma de decisiones centradas en las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas.

En tal sentido, y en cumplimiento del decreto presidencial núm. 808-21, que establece el Premio Nacional a la Innovación Pública, que coordina el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), emitido el 17 de diciembre de 2021, se convoca a los servidores públicos y a las servidoras públicas a postular ideas innovadoras que respondan a las diferentes categorías establecidas en esta edición, y como una forma de incentivar estas buenas prácticas, se premiarán los proyectos, programas o procesos más novedosos que provengan del sector público, con el objetivo de acelerar la transformación de más servicios y políticas, de la mano con la transparencia y la mejora de la función pública.

Con base en la cocreación, esta iniciativa propicia que los servidores públicos y las servidoras públicas participen de forma activa en la búsqueda de soluciones, y den cumplimiento a la meta emitida por el presidente de la República, referente a «establecer una administración pública eficiente», cuyo alcance contribuya a la provisión de servicios públicos eficaces y de calidad.

JUSTIFICACIÓN

En un tiempo donde los desafíos surgen tan rápido como la necesidad de nuevas ideas, el Premio Nacional a la Innovación Pública convoca a su sexta edición, a fin de sumar a la modernización de los procesos públicos y fomentar la existencia de servicios eficientes destinados a la ciudadanía.

Asimismo, conforme a los lineamientos estratégicos del Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2025-2028, el Gobierno se ha comprometido a «propiciar, desde el Estado, un marco institucional transparente y eficiente que incentive la innovación tecnológica y organizacional», siendo el enfoque de la innovación pública la construcción colectiva, la continuidad del trabajo y las motivaciones que llevan a los servidores públicos y a las servidoras públicas a desarrollar sus aportes en todo el país.

En tal virtud, los agentes públicos de la administración directa e indirecta, con cargos efectivos o comisionados, designados, contratados, empleados públicos, pasantes, miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, podrán inscribir los proyectos de innovación, que respondan a estas categorías:

- **Innovación en procesos públicos y digitales.**
- **Innovación en políticas públicas y servicios.**
- **Innovación pública implementada.**



RELEVANCIA

El Premio Nacional a la Innovación Pública es una oportunidad para proponer ideas que simplifiquen y reduzcan la burocracia, tanto para los servidores públicos como para la ciudadanía.

El Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), a través del Viceministerio de Innovación, Transparencia y Atención Ciudadana reconoce y valora las buenas prácticas, así como las ideas innovadoras en la administración pública del Estado dominicano.

Para lograr una transparente y exhaustiva evaluación, las propuestas serán evaluadas por el comité seleccionador, conforme a las directrices establecidas en el decreto 808-21. El comité estará compuesto por personas expertas del sector público y privado, que revisarán las postulaciones y elegirán tres propuestas finalistas en esta sexta entrega.



CATEGORÍAS

Innovación en procesos públicos y digitales (organizacionales, de gestión y/o reducción de trámites)

Esta categoría reconoce las innovaciones que contribuirán al aumento de los niveles de competitividad de las instituciones públicas, con miras a la modernización de los sistemas públicos y la cocreación de nuevas alternativas para uso público, más la identificación y solución de problemas.

Innovación en políticas públicas y servicios

Esta categoría reconoce a las propuestas que promuevan la innovación en el desarrollo de políticas, así como la capacidad de Modernización por medio del estudio y abordaje de problemas públicos en las diferentes áreas de interés. En esta sexta edición, las temáticas correspondientes a esta clasificación son:

- Seguridad ciudadana
- Movilidad urbana y transporte
- Desarrollo comunitario
- Medio ambiente
- Educación vial
- Otros (Abierta a temas que promuevan mitigación o solución de problemas de interés público en cualquier área)

Innovación pública implementada

Esta categoría reconoce a los proyectos de éxito en innovaciones, que los servidores públicos y las servidoras públicas han desarrollado, están ejecutando en sus espacios de trabajo y han servido para la modernización de sus procesos y el abordaje de problemas públicos.

Esta categoría también reconoce la creatividad promovida en los espacios de trabajo a partir de los proyectos efectuados, y los esfuerzos para visibilizar y expandir dichas iniciativas hacia otras



FASES

EL PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN PÚBLICA SE DESARROLLA EN SEIS FASES:

PRIMERA FASE

- **pre-registro**
Expresar la intención de postulación llenando la ficha correspondiente, a través de la plataforma. El pre-registro por sí solo no constituye una postulación formal.
- **Registro**
Postulación o presentación formal de iniciativas.

Quienes concursen, deben completar los requerimientos a través de la página web del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), por medio del enlace: <https://mapre.gob.do/innovacion/>

Es importante identificar el tema o problemática, reseñar su importancia y abordaje, describir el alcance de la idea innovadora y anexar la documentación requerida.

SEGUNDA FASE

Verificación de admisibilidad y evaluación documental.

Tomando en cuenta la relevancia de la propuesta, originalidad, fundamentación, objetivos coherentes, impacto, cocreación, escalabilidad, factibilidad, sustentabilidad e inclusión de género; el comité seleccionador realizará la evaluación interna de los proyectos y se elegirán las postulaciones que hayan cumplido todos los requerimientos.

En esta fase, el comité seleccionador podrá interpelar a los equipos postulantes para defender o ampliar su propuesta, y se seleccionarán a las personas semifinalistas.

TERCERA FASE

Selección de semifinalistas que pasan a la presentación oral.

CUARTA FASE

Presentación oral (pitch).

QUINTA FASE

Deliberación, selección de ganadores y emisión del acta correspondiente.

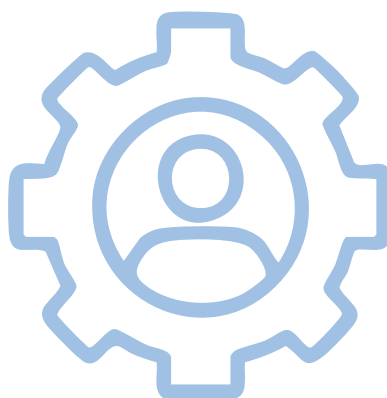
SEXTA FASE

Premiación y difusión institucional.

COMITÉ SELECCIONADOR

EL COMITÉ SELECCIONADOR ESTARÁ COMPUESTO DE LA MANERA SIGUIENTE:

1. El Viceministerio de Innovación, Transparencia y Atención Ciudadana del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), quien lo presidirá.
2. El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).
3. El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD).
4. El Consejo Nacional de la Competitividad.
5. La Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).
6. Un representante del sector privado, especialista en materia de innovación.
7. Un representante del sector privado, especialista en materia de sostenibilidad.
8. Un representante del sector académico.
9. Un representante de la sociedad civil organizada.



FUNCIONES DEL COMITÉ

- **Constatar un contenido íntegro, de acuerdo a las especificaciones señaladas.**
- **Evaluar los proyectos concursables al premio, así como el registro de calificaciones en cada una de las fases de evaluación, siguiendo los criterios de evaluación señalados.**
- **Determinar de manera colegiada el otorgamiento de los tres lugares, así como otras de las distinciones contempladas.**
- **Cada miembro del comité asignará una calificación a los proyectos de innovación sobre una escala de 100 puntos. Este será el resultado de la revisión de una hoja de evaluación que contendrá los criterios a ser conocidos y que servirán para poder galardonar a los proyectos de innovación que mejor cumplan con los requerimientos.**
- **La suma total de la calificación asignada por el comité en cada fase, será determinante para el paso hacia las fases subsiguientes, así como para la determinación de los equipos ganadores finales.**
- **En caso de empate, en los resultados de los trabajos que califiquen para uno de los tres primeros lugares, el comité deberá reunirse para deliberar y tomar una decisión al respecto.**
- **El comité podrá declarar desierto uno o algunos de los tres lugares ganadores.**
- **El dictamen del comité será inapelable.**



REQUISITOS PARA LAS POSTULACIONES

Los requisitos de admisibilidad para las iniciativas que se postulen son los siguientes:

1. Los equipos podrán presentar una única iniciativa en una de las tres categorías descritas. Serán descalificadas las postulaciones posteriores que contengan miembros de equipos que postulen a otras iniciativas, así como las iniciativas que excedan el número permitido (1) por parte de los equipos y/o la persona postulante.
2. Las iniciativas deben ser diseñadas por servidores públicos o servidoras públicas, que deben estar en el pleno ejercicio de sus funciones durante toda la fase del premio.
3. Las iniciativas deben tener carácter inédito, con posibilidades de implementación efectiva comprobable.
4. Las iniciativas del renglón «Innovación pública implementada» podrán ser aquellas cuya ejecución se haya iniciado a partir del mes de enero del año 2020, como máximo, y no antes. Las iniciativas cuya fecha de inicio de implementación sea anterior a esta fecha, no serán admisibles para efectos de este premio.
5. La iniciativa postulada puede ser creada y/o implementada para más de una institución pública.
6. Los equipos deberán someter sus postulaciones a través del enlace habilitado en la página oficial del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE).
7. Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, y serán requerimiento excluyentes de la primera fase, donde se requiere:
 - Completar todos los campos del formulario de postulación.
 - Anexar la declaración jurada y cedula de quienes se postulen.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

1. Formulario de propuesta
2. Declaración jurada firmada por cada miembro del equipo postulante.
3. Cédula de cada participante.
4. En caso de que el proyecto a presentar sea una iniciativa implementada, anexar una carta firmada por la institución o personas participantes en la idea original.
5. Certificación laboral que haga constar el cargo que desempeña en la institución que representa, si aplica.

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

PUEDEN POSTULARSE AL PREMIO:

Las personas que pueden participar en el premio son servidores públicos y servidoras públicas del Estado dominicano, de instituciones del Gobierno central y local, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, así como agentes públicos de la administración directa e indirecta, con cargos efectivos, comisionados, designados, contratados, empleados públicos, pasantes mayores de edad, así como miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Los equipos conformados pueden ser de una misma institución o de instituciones distintas. Es decir, quienes postulen pueden conformar equipos multidisciplinarios y que laboren en instituciones públicas de diversa naturaleza.

La formulación de la propuesta debe estar enmarcada en una sola categoría o problemática específica, y señalar la demarcación territorial (nacional, regional, provincial o local).



CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Innovación pública (30 %): Evalúa el enfoque novedoso en el diseño y posible implementación de la iniciativa, en el contexto que se desarrolla y la necesidad que busca atender. Se relaciona con la creación de iniciativas originales en el sector público, que propongan nuevas miradas a los procesos, políticas y servicios.

2. Impacto (20 %): Implica el nivel de repercusión en la vida de los ciudadanos y las ciudadanas, y su aporte en la mejora de la gestión institucional. Asimismo, evalúa la calidad de la iniciativa y las métricas utilizadas.

3. Cocreación (15 %): Corresponde al grado de involucramiento de actores relevantes en el proceso de creación y el desarrollo de las iniciativas con enfoque en los procesos organizacionales o en los servicios a la ciudadanía.

4. Escalabilidad (10 %): Toma en cuenta el potencial de la propuesta a ser implementada en las demás instituciones públicas y organismos del Estado, considerando las adaptaciones institucionales.

5. Factibilidad y rentabilidad (10 %): Valora la adecuación de las propuestas para resolver los problemas que se generan en la administración pública y el Gobierno, así como el valor público generado o valoración de la inversión en el proyecto innovador.

6. Sustentabilidad (10 %): Se valorará la capacidad de quienes postulen la iniciativa para demostrar niveles de continuidad a lo largo del tiempo, así como frente a posibles cambios políticos y presupuestarios.

7. Inclusión de género (5 %): Será valorada positivamente la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos postulantes, así como en los equipos participantes.

EQUIPO POSTULANTE

- La sexta edición del Premio Nacional a la Innovación Pública permite presentar postulaciones individuales (1 persona), y postulaciones de equipos que integren un máximo de cuatro (4) personas.
- Será valorado positivamente el aspecto multidisciplinario presentado por los equipos, de manera que pueda brindarse un enfoque variado de las propuestas y, específicamente, de la implementación de las propuestas.
- No podrán ser parte de los equipos postulantes ministros, ministras, viceministros, viceministras, directores y directoras generales o de área. Si lo anterior no se cumple, la postulación será igualmente admitida, pero el funcionario/a en cuestión, no podrá acceder a ningún beneficio de los que contempla el premio.
- Otros colaboradores que cumplen labores de coordinación o jefatura (encargados, encargadas, coordinadores, coordinadoras, etc.) que no tengan la calidad de los directivos señalados anteriormente, pueden integrar equipos y acceder a los beneficios del premio.
- Quienes integren los equipos de trabajo deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, mediante la firma de la declaración jurada correspondiente (ver anexos referidos).

PRE-REGISTRO

Las personas interesadas en participar deberán completar, cuando así se disponga, una ficha de intención de postulación o pre-registro a través de la plataforma habilitada.

El pre-registro tendrá fines organizativos, estadísticos, de planificación y acompañamiento, y no constituirá, por sí solo, una postulación

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los galardonados y las galardonadas tendrán la oportunidad de crear un prototipo de las propuestas sometidas en sus instituciones o en la institución gestora, siempre que la postulación esté avalada por una carta compromiso de la autoridad correspondiente.

Los tres proyectos ganadores serán implementados en las instituciones públicas para las cuales fueron creados. Para tales fines, las instituciones requerirán el apoyo y dirección de los equipos ganadores, en caso de que el proyecto sea ejecutado en una institución diferente a la que pertenecen los equipos que resulten ganadores.

Asimismo, se solicitará a las instituciones a las que pertenecen los servidores públicos y las servidoras públicas, la autorización para que los equipos ganadores puedan interactuar con las instituciones gestoras de los productos diseñados (si fuere el caso).

Los proyectos sometidos durante la sexta edición del Premio Nacional a la Innovación Pública serán publicados en nuestra plataforma, de modo que puedan servir como banco de propuestas. Además, las propuestas deberán estar bajo licencias libres y siempre serán preservados los derechos morales de los proponentes y/o ganadores.

FASE DE EVALUACIÓN

Se evaluarán de forma conjunta todos los proyectos sometidos a esta sexta convocatoria, con el propósito de premiar a las tres (3) mejores propuestas, independientemente de la categoría a la que sean sometidos.

La evaluación será realizada por el comité seleccionador, integrado por expertos y expertas, que cuentan con una trayectoria profesional y experiencia en temáticas de innovación, a fin de que puedan aplicar los criterios de evaluación descritos con rigurosidad.

El comité, conforme a los criterios de evaluación descritos, elaborará el listado de las iniciativas recibidas y determinará las propuestas que serán interpeladas para una evaluación más minuciosa. El procedimiento y las fechas serán comunicadas en tiempo oportuno a los equipos seleccionados.

El Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) se reserva el derecho a aprobar o rechazar dichas solicitudes, tomando en consideración las razones expresadas, a través de una resolución fundada. Asimismo, si alguna de las personas que integra el equipo ganador desiste del premio, no podrá ser reemplazada por otra.

Las personas finalistas y ganadoras del concurso, deberán estar disponibles para participar de:

- Actividades de difusión del concurso y de la innovación.
- Acciones de transferencia de su iniciativa y de su experiencia.
- Espacios de reconocimiento y extensión convocados por el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE).
- Realización de presentaciones y videos para diferentes instancias y audiencias, entre otras acciones.

PRESENTACIÓN ORAL (PITCH):

La presentación oral (pitch) deberá ser realizada por el representante del proyecto registrado en la postulación. En el caso de equipos o grupos, podrán participar únicamente los integrantes oficialmente inscritos, no permitiéndose la participación de terceros ajenos al proyecto.

Con el propósito de fortalecer y enriquecer las presentaciones orales (pitch), los participantes podrán hacer uso de materiales de apoyo, tales como presentaciones digitales, imágenes, documentos u otros recursos audiovisuales pertinentes al proyecto presentado.

El material de apoyo deberá ser remitido dentro del plazo establecido por el viceministerio. No se aceptará la entrega, modificación o sustitución de materiales el día de la presentación.

PERÍODO DE POSTULACIÓN

El período de postulación inicia el 13 de mayo hasta el 13 de Julio de 2026, a las 11:59 p. m.

La postulación de una iniciativa debe ser ingresada por los equipos interesados utilizando la plataforma especialmente habilitada para el concurso, como único mecanismo para presentar sus propuestas. Para los fines correspondientes, favor acceder al siguiente enlace: <https://mapre.gob.do/innovacion/>.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La postulación deberá ser acompañada por documentos y recursos audiovisuales que permitan comprobar la solidez de la iniciativa y ampliar los detalles de la propuesta innovadora, como se detalla a continuación:

1. Video explicativo: la postulación de la iniciativa debe estar acompañada de un video, cuyo tiempo no debe ser superior a 3 minutos, donde el equipo presentador indique:

- a) El problema identificado.
- b) La solución propuesta.
- c) El impacto y creación de valor.
- d) El enlace al que se podrá acceder para verificar la propuesta.

2. En caso de postularse a la categoría «Innovación pública implementada», deberá incluir medios de verificación, que permitan comprobar la iniciativa y sus resultados. Por ejemplo: documentos, presentaciones, fotografías, etc.

RECONOCIMIENTOS

EL MAPRE RECONOCERÁ LOS TRES MEJORES PROYECTOS DE INNOVACIÓN, CUYOS GANADORES RECIBIRÁN COMO BENEFICIO:

PRIMER LUGAR

RD\$350,000.00

PLACA DE RECONOCIMIENTO

SEGUNDO LUGAR

RD\$250,000.00

PLACA DE RECONOCIMIENTO

TERCER LUGAR

RD\$150,000.00

PLACA DE RECONOCIMIENTO

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de celebración del acto de premiación.

En los casos en que los ganadores correspondan a equipos o grupos, el monto total del premio será distribuido mediante cheques individuales, según corresponda.

Los cheques deberán ser retirados personalmente por cada beneficiario titular, previa presentación de un documento de identidad válido.

PROCESO DE POSTULACIÓN

El Premio Nacional a la Innovación Pública estipula, en estas bases, el proceso de postulación de las iniciativas, ideas o proyectos para la transformación de la gestión pública y de Gobierno.

De postular en calidad de equipo, al momento de decidir participar en el concurso, se debe designar un representante ante el Premio Nacional a la Innovación Pública, quien se denominará «El representante» o «La representante», según corresponda; esta figura es quien se responsabilizará del equipo postulante en las distintas instancias del concurso, y será el contacto de referencia. En caso de ser una sola persona, también se denominará como «El representante» o «La representante», según aplique.